

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

Nº 2 - 3002

13 ENE 2017

“POR EL CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN, SE FORMULAN CARGOS Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota interna de fecha 30 de Diciembre de 2016 funcionarios de la subdirección de Gestión Ambiental – Unidad de Licencias y Permisos CVS remite informe de Control y Seguimiento al predio de propiedad del señor ÁNGEL ESPITIA PLAZA, en cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del sinú y del San Jorge – CVS, realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, en la CAR – CVS contemplamos como prioridad la optimización de los procesos operativos de control, evaluación y seguimiento ambiental; en el ejercicio de estas actividades profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental en compañía del Grupo de Protección Ambiental Policía Metropolitana de Montería, el día 26 de Diciembre de 2016 realizaron visita al predio ubicado en la calle 44 con carreras 1 y 2 del barrio Sucre, Montería, de propiedad del señor ÁNGEL ESPITIA PLAZA, con el fin de inspeccionar y evaluar la problemática manifestada por medio del oficio con radicado CVS N° 7219 de 21 de Diciembre de 2016, presentada por Marceliano Isaza Cogollo, Inspector Tercero Urbano de Policía Municipal de Montería.

Que como resultado de la mencionada visita se rindió el Informe de Visita ULP N° 2016 – 586 de 30 de diciembre de 2016, manifestando lo siguiente:

“ACTIVIDADES REALIZADAS

La visita contó con el acompañamiento de ÁNGEL ESPITIA PLAZA, de C.C. 78.700.249, quien responde como propietario del predio.

2
1

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.
FECHA:

Nº 2 - 3002
13 ENE 2017

En el transcurso de la visita se pudo evidenciar lo siguiente:

El predio se ubica sobre la calle 44 con carreras 1 y 2 del barrio Sucre, Montería, aledaño a la rivera del Río Sinú colindante con el predio de propiedad del señor Jaime Villadiego Quintero de c.c. 78.731.632 expedida en el municipio de Ciénega de Oro.

Al interior del predio se desarrollan las siguientes actividades económicas:

- Parqueaderos
- Taller mecánico.
- Explotación de materiales pétreos.
- Taller de corte y pulido de mármol.
- Lavadero de vehículos.

El área establecida para la ejecución de taller mecánico, no cuenta con las estructuras respectivas en relación a la recolección y tratamiento de los residuos líquidos generados, vertiéndose directamente sobre el suelo el cual no cuenta con cubierta de ningún tipo de concreto.



Foto No. 1. Área de ejecución de taller mecánico al interior del predio.



Foto No. 2. Área de ejecución de taller mecánico al interior del predio.

En la ejecución de explotación de materiales pétreos se evidencia la intervención de la sección hidráulica del Río Sinú por medio del descargue de material de escombros y demás residuos sólidos sobre la orilla y sección de la corriente principal en el punto ubicado sobre las coordenadas geográficas N 08°46'13,12"-W 75°52'34,46" con altura sobre el nivel del mar de 16 metro, con el fin, como se evidencia, de facilitar el cargue y descargue del material pétreo explotado.